

esta a qual multa gravissima se perfuere  
a la salud p<sup>ca</sup>, no solo en el citado barrio  
si tambien a este vecindario que va alli  
por la carne, a quien no encontramos  
pueda imponerse pena alguna p<sup>ca</sup> su  
introduccion en esta Ciudad p<sup>ca</sup> su consu-  
mo, siempre que la M<sup>ca</sup> Hacienda no se  
oponga a su introduccion (como no lo  
hace), pagando los N<sup>os</sup> d<sup>os</sup>. gestion q<sup>ca</sup>  
debe practicaarse por los cuatro mes.  
que a el correspondan, por cualquier en-  
fermedad que se satisfacen, es al anada.  
donde hay alli, lo mismo que sucede  
con los N<sup>os</sup> d<sup>os</sup>. que todo lo satisfacen  
p<sup>ca</sup> consumida en dho. barrio, may tra-  
tando de introducir la en esta Ciudad  
han de volver a pagarlos = lo quanto  
podemos informar a V. B. insistiendo  
que las matanzas de ambos Diputacio-  
nes se hagan en la casa Vaxco, y que  
si es posible se formaren iguales party  
q<sup>ca</sup> en este caso, tanto a la M<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> V. B.  
como a los Comisarios de carne

